



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Diputados y el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

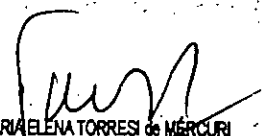
LEY

Artículo 1: Créase el Polo Educativo Unificado de Villa Urbana, sobre la calle Gabriel Miró al 2400, esquina Baradero, del Distrito de Lomas de Zamora, conteniendo edilicia y operativamente al Instituto de Formación Docente 103, EPB 90, ESB 336, Escuela Media 222 y Jardín Maternal 934.

Artículo 2: El Poder Ejecutivo determinará en su reglamentación la autoridad de aplicación de la mencionada ley.

Artículo 3: A los fines de la presente Ley el Estado provincial, a través de su órgano de aplicación, implementará todas las acciones que considere correspondientes para el funcionamiento y cumplimiento de la misma en todo el territorio provincial.

Artículo 4: De forma.


Dra. MARÍA ELENA TORRES DE MERCURI
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTO

La excelencia académica debe considerárselo como un universo de fronteras flexibles, no limitado a los contenidos académicos y la funcionalidad programática.

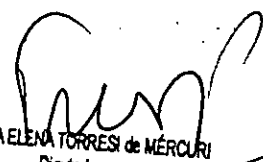
Multiplicidad de factores influyen en la relación del educando con la educación, que tiene profunda raigambre en lo social ambiental, de cada zona específica de las localidades que conforman esta Provincia.

El marcado crecimiento demográfico especialmente de algunas localidades del cono urbano, imponen adecuar y reformular de hecho los esquemas de educación en todo su contenido y continente.

Al margen de los contenidos educativos, la logística, los recursos humanos (Docentes/Personal no Docente/Auxiliares), deberá prestarse especial atención a las demandas insatisfechas en la materia, pero esencialmente la radicación y zonificación de los establecimientos, teniendo como meta que se transformen en lugares de fácil acceso, con servicios de transporte público de pasajeros confiables, con medidas de seguridad específicas, seguridad vial acorde, no supeditados a la contingencia climática y toda otra herramienta, que facilite con absoluta normalidad el arribo y partida de los educandos y sus padres de los centros educativos, constituyéndose también en una herramienta de lucha contra la deserción escolar.

La génesis de este proyecto está esencialmente basado en la necesidad de los padres, generalmente con familias numerosas, con alumnos de diferentes niveles de educación, y la imposibilidad material de estar al mismo tiempo y en dos lugares.

Existiendo la capacidad fáctica y material, en el predio situado en la esquina de Gabriel Miró esquina Baradero, Villa Urbana, ocupado en la actualidad por el Instituto de Formación Docente 103, EPB 90 y ESB 336, sería de inconmensurable actitud, crear este Polo Educativo, centralizando todos los niveles de la educación, en un mismo lugar, con el objetivo de optimizar la funcionalidad de cada establecimiento, en procura de la tan mentada excelencia educativa, coadyuvada por una disposición edilicia de avanzada, beneficiando a la importante matrícula de cada Escuela, dándole practicidad y seguridad en los accesos a los establecimientos, de una zona de influencia que crece año a año en forma exponencial, por lo que solicito el acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto Ley.


Dra. MARIA ELENA TORRESI de MÉRCURI
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires